

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

AVISO por el que se da a conocer la autorización del Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, ASÍ COMO LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL

Ernesto Prieto Ortega, Director General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 22, fracción I, y 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 76, 87, fracciones I, IV y XV, de la de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 9, fracción XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (en lo sucesivo Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ha dejado de ser únicamente una entidad recaudadora de los bienes y activos transferidos para convertirse, además, en un instrumento total de la política social del gobierno federal;

Que derivado de la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2019 y reformado el 4 de mayo de 2020, resultó necesaria la adecuación del Manual de Organización General de la entidad, cuyo objeto es señalar la visión, misión, antecedentes y marco legal de la institución, así como describir su estructura orgánica y los objetivos y funciones de sus unidades administrativas;

Que, en razón de lo anterior, se actualizaron los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de las unidades administrativas que integran al Instituto, desde el nivel de Dirección General hasta el nivel de Administración, así como la misión y visión institucional con el fin de hacerlo acorde a su actual estructura y funcionamiento, y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar del Manual de Organización General del Instituto a todas las personas servidoras públicas que integran el organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, ASÍ COMO LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL

PRIMERO. Se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Instituto y del público en general, que el día 30 de junio de 2023 se autorizó el Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, el cual se encuentra disponible para consulta en las ligas electrónicas siguientes:

- <https://www.gob.mx/indep/documentos/manual-de-organizacion-indep?state=published>
- www.dof.gob.mx/2023/INDEP/ManualdeOrganizacionGeneral30062023.pdf

SEGUNDO. De forma adicional dicho Manual puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1931, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

TERCERO. El Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual General de Organización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes autorizado el 30 de mayo de 2012 y sus reformas, así como el Acuerdo por el que se difunde el Manual General de Organización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2012.

Ciudad de México, 10 de julio de 2023.- El Director General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, **Ernesto Prieto Ortega**.- Rúbrica.